

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A. POR LA QUE SE ACUERDA LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REGULADO PARA LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE VUELOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE NUEVAS RUTAS AÉREAS DIRECTAS DESDE LOS AEROPUERTOS DE LAS ISLAS CANARIAS (AJ 45/22 CA)

Vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha de 30 de septiembre de 2022 la Consejera Delegada de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias S.A aprueba las Bases reguladoras que rigen la Convocatoria Pública de referencia para **la concesión de incentivos en el marco del Programa de Desarrollo de Vuelos a fin de la puesta en marcha de nuevas rutas aéreas directas desde los aeropuertos de las Islas Canarias**, con base a los principios de publicidad y libre competencia.

Dicha convocatoria, al que se asigna el número de expediente AJ 45/22CA, deviene de la iniciativa denominada “Programa de Desarrollo de Vuelos en el ámbito territorial de la Región Ultraperiférica de Canarias para 2013- 2026”, que ha sido declarado compatible con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea en el sentido del artículo 107, apartado 3, letra c) en virtud de la Decisión de la Comisión Europea C(2014) 2167 final, de fecha 9 de abril de 2014, de la Decisión de la Comisión Europea C(2017) 6546 final, de fecha 22 de septiembre de 2017, y de la Decisión de la Comisión Europea C(2022) 583 final, de fecha 28 de enero de 2022; siendo acorde con el objeto social y fines de esta sociedad mercantil pública que, según se indica en el artículo 4º de sus vigentes Estatutos, se relacionan con la promoción, fomento, difusión y comercialización de los distintos productos y servicios turísticos de Canarias y potenciación de la oferta turística del archipiélago, pretendiéndose con dicha convocatoria ampliar la conectividad aérea de las Islas Canarias, debido a su carácter esencial para el desarrollo económico y la creación de empleo en el archipiélago.

II.- La publicación de las Bases reguladoras de la citada convocatoria, junto con el anuncio de la misma respecto a cada ruta nueva convocada y los modelos-anexos que se

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com 1
profesionales@turismodecanarias.com



acompañan, se efectúa el 07 de octubre de 2022 en el apartado correspondiente y habilitado al efecto de la página web institucional de la entidad convocante Promotur Turismo Canarias S.A, y, así también, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

III.- En las Bases de la Convocatoria, e igualmente, en el anuncio específico para cada ruta de dicha convocatoria, se establece que los interesados disponen de un primer plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de la convocatoria en el DOUE, para la presentación telemática de las solicitudes y documentación exigida conforme a la base núm. 7.1 de estas Bases, a través del apartado que se habilita y aloja en la página web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A.

La base núm. 7.3 dispone expresamente que *“en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna solicitud a las nuevas rutas convocadas, procederá la apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes hasta transcurridos 10 días hábiles, desde la publicación de la comunicación en la que se indique la presentación de la primera solicitud de este segundo plazo”*, procediendo a valorar las solicitudes presentado en función del orden de llegada, o, en su caso, a otorgar un nuevo plazo en los mismos términos expuestos.

IV.- Comoquiera que durante los plazos otorgados se constata que **la única propuesta presentada a la Ruta núm. 3 no ha cumplido con los requisitos establecidos** en las bases reguladoras de esta convocatoria, lo que llevó a declarar desierta la misma; y, **así tampoco, se constata que se haya presentado solicitud a alguna de las restantes rutas convocadas**, el procedimiento convocado deviene en ineficaz por la pérdida de la causa del objeto, y es por lo que procede, consiguientemente, que se acuerde de oficio la finalización del mismo y el archivo de las actuaciones acaecidas.

A la luz de los antecedentes descritos, y en uso de las competencias atribuidas a razón de la base núm. 2 de las Bases que rigen la convocatoria de referencia,

RESUELVO

Primero. - ACORDAR la terminación del procedimiento fijado a fin del otorgamiento de incentivos del Programa de Desarrollo de Vuelos para la puesta en marcha de nuevas rutas aéreas directas desde los aeropuertos de las Islas Canarias, que se promueve por Promotur Turismo Canarias bajo el núm. de expediente AJ45/22CA

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com 2
profesionales@turismodecanarias.com



dada la ausencia de propuestas para las rutas convocadas y/o de propuestas adecuadas para cubrir aquéllas.

Segundo. - ORDENAR, en consecuencia, **el archivo del expediente** y todos los documentos que lo integran.

Tercero. - ORDENAR la publicación de esta Resolución en:

<https://turismodeislascanarias.com/es/fondo-de-desarrollo-de-vuelos/>

Esta resolución tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en la web indicada.

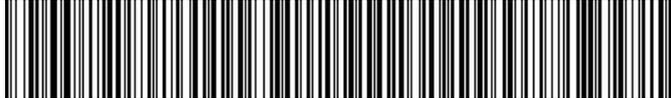
En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma electrónica

D^a Yaiza Castilla Herrera
Consejera Delegada
Promotur Turismo Canarias S.A

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com 3
profesionales@turismodecanarias.com

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A	Fecha: 13/02/2023 - 17:56:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0psA-9CAgNNQeLiNE2LKN2cXKR1SDGaUfS	 
El presente documento ha sido descargado el 14/02/2023 - 09:04:50	